

general en virtud de las cuales se ha sustituido la conducción de que se trata por un peatón conductor de la correspondencia.

En su consecuencia, se considerará desde la fecha indicada de 1.º de febrero actual como suprimida la conducción del correo a caballo de Arzúa a Murgas, contratada mediante subasta pública con D. José Frade Tojo, por el tipo de 750 pesetas anuales, y como establecido un Peatón conductor de la correspondencia de Arzúa a Murgas, con la retribución de 750 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1917. — *El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Orense que se establezca una conducción del correo en carruaje de Bande a Lobera y Grou (14 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción se rebajará a 150 pesetas la retribución de 300 pesetas que actualmente tiene asignadas el Cartero de Lobera, el cual quedará relevado de la obligación de recoger y entregar en Cabaleiros, y el Cartero de Grou dejará de recoger y entregar en Cabaleiros, y el Cartero de Grou dejará de recoger y entregar en Herdadiña, continuando con el haber anual de 150 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1917. — *El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Con esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Teruel que se establezca una conducción del correo a caballo de Perales de Alfambra a Cañada-Vellida, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque, Hinojosa de Jarque, Cobatillas y Aliaga (36 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por la cantidad de 3.650 pesetas anuales.

Cuando empiece a prestar servicio esta nueva conducción del correo, quedarán suprimidos los dos conductores de la correspondencia a caballo de Perales de Alfambra a Cañada-Vellida, Mezquita de Jarque y Cuevas de Almudén (21 kilómetros), con servicio alterno, retribuidos cada uno de ellos con 800 pesetas al año, y el conductor, también a caballo, de Aliaga a Cobatillas, Hinojosa de Jarque, Jarque y Cuevas de Almudén (15 kilómetros), con el haber de 1.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1917. — *El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—La circunstancia de mediar solo quince minutos entre la llegada del tren 79 y la salida del 78 en la estación de empalme de Mérida, convoyes utilizados por la primera expedición de la oficina ambulante de Cáceres a Mérida, pone en peligro el enlace del empleado adscrito a dicho servicio cuando el indicado tren 79 circula con retraso, y como medio de establecer una garantía en la prestación normal de dicho servicio tanto en su línea como en su relación con sus combinados, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se su-

prima la actual Estafeta ambulante de Cáceres a Mérida con dos expediciones diarias de ida y vuelta a cargo de un empleado cada expedición, con la indemnización individual reglamentaria de 2,50 pesetas en la primera de dichas expediciones y de 3 pesetas en la segunda, y que se establezcan en lugar de la anterior otras dos oficinas ambulantes: una de Cáceres a Mérida con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de 6,50 pesetas por viaje redondo, y otra de Mérida a Cáceres con una expedición, también diaria, de ida y vuelta a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de 3,50 pesetas por viaje redondo.

El total de empleados adscritos a cada una de las citadas oficinas ambulantes será de dos, dependiendo de la Administración principal de Cáceres y residiendo en dicha capital los de la ambulante de Cáceres a Mérida, y formando parte del personal adscrito a la Estafeta fija de Mérida, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915, los dos adscritos a la de Mérida a Cáceres.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y para los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1917. — *El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

HORARIO

Ambulante de Cáceres a Mérida

	Trenes.	Horas.
Salida de Cáceres.....	79	7,40
Llegada a Mérida.....	79	9,40
Salida de Mérida.....	80	17,30
Llegada a Cáceres.....	80	20,16

Ambulante de Mérida a Cáceres.

Salida de Mérida.....	78	9,55
Llegada a Cáceres.....	78	12,10
Salida de Cáceres.....	77	14,45
Llegada a Mérida.....	77	16,45

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*